



# Resolución Jefatural de Administración

N° 233-2024-MTC/20.2

Lima, 29 de noviembre de 2024

## VISTO:

El Memorandum N° 1791-2024-MTC/20.15 de fecha 29 de noviembre de 2024 del Director de la Dirección de Gestión de Proyectos; el Informe N° 6798-2024-MTC/20.4 de fecha 29 de noviembre de 2024 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 242-2024-MTC/20.2.2 de fecha 29 de noviembre de 2024 del Jefe de Contabilidad y Finanzas y; el Memorando N° 5744-2024-MTC/20.2.1 e Informe N° 1405-2024-MTC/20.2.1 ambos de fecha 29 de noviembre de 2024 del Jefe de Logística, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC; se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director

Expediente: E-098174-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=sq82ul5iKHE=>



General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 6798-2024-MTC/20.4, de fecha 29 de noviembre de 2024, remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 4385, y comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Gestión de Proyectos;

Que, mediante Memorándum N° 1791-2024-MTC/20.15, la Dirección de Gestión de Proyectos solicita a la Oficina de Administración, el manejo de fondos en la modalidad de encargo para realizar los pagos de los gastos registrales de los predios adquiridos en favor de Provías Nacional para la ejecución del Proyecto: “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)”, por la suma de S/ 2, 022.70 (Dos Mil Veintidós con 70/100 Soles), a nombre de la Sra. Mary Juanita Perez Solano, con cargo de Asistente de Gerencia.;

Que, mediante Informe N° 242-2024-MTC/20.2.2, el Jefe de Contabilidad y Finanzas, informa que, verifica que la servidora propuesta como responsable del fondo por Encargo no tiene rendición de cuenta pendiente;

Que, por su parte, mediante Informe N° 1405-2024-MTC/20.2.1, el Jefe de Logística, señaló que, se ha cumplido con los requisitos que señala la Directiva N° 002-2023-MTC/20, resultando procedente la autorización del encargo para realizar los pagos de los gastos registrales de los predios adquiridos en favor de Provías Nacional para la ejecución del Proyecto: “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)”; asimismo, con Memorándum N° 5744-2024-MTC/20.2.1., que hace suyo el Informe N° 022-2024-MTC/20.2.1.8 en el cual indicó que: “ (...) en relación al pago de un derecho y/o servicio de un trámite ante una entidad específica del estado, no corresponde se realice una contratación bajo los lineamientos de las contrataciones menores e iguales a 8 UIT, debido a que no se genera un servicio con vínculo contractual.”;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a personal, con la finalidad de realizar los pagos de los gastos registrales de los predios adquiridos en favor de Provías Nacional para la ejecución del Proyecto: “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)”, por la suma de S/ 2, 022.70 (Dos Mil Veintidós con 70/100 Soles), a nombre de la Sra. Mary Juanita Perez Solano, con cargo de Asistente de Gerencia;

Que, con las visaciones del Jefe de Logística y Jefe Contabilidad y Finanzas y,

Que, en virtud de los fundamentos expuestos y lo establecido en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20; y en merito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01;





# Resolución Jefatural de Administración

N° 233-2024-MTC/20.2

Lima, 29 de noviembre de 2024

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor de la servidora, **MARY JUANITA PEREZ SOLANO**, identificado con DNI N° 06785657, personal contratado bajo modalidad (CAS) de la Dirección de Gestión de Proyectos, hasta por el importe de S/ 2, 022.70 (Dos Mil Veintidós con 70/100 Soles), con la finalidad de realizar los pagos de los gastos registrales de los predios adquiridos en favor de Provias Nacional para la ejecución del Proyecto: “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)”.

**Artículo 2.-** Los gastos que se ocasionen para el financiamiento de los “Encargos” señalados en el artículo 1 de la presente Resolución es con cargo a la Fuente de Financiamiento: RO – Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4028.

**Artículo 3.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refieren en el artículo 1 de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 4.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades referidas en el artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado, al Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos y al Área de Contabilidad y Finanzas, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo autorizado.

Regístrese y comuníquese,

**ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**PROVIAS NACIONAL**

Expediente: E-098174-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=sq82ul5iKHE=>

